

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

AUTORIZACION PARA EL MANEJO DE RESIDUOS PELIGROSOS, CENTROS DE ACOPIO,
REUTILIZACION, RECICLAJE Y/O CO-PROCESAMIENTO Y TRATAMIENTO.

FF-SEMARNAT-038

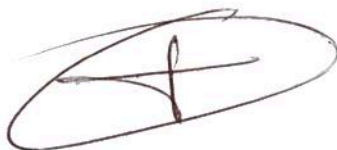
PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRES, FIRMAS Y DOMICILIO DE PARTICULARES, NÚMERO OCR O CLAVE DE ELECTOR DE
CREDENCIAL PARA VOTAR.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON GFUNDAMENTO EN LOS
ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PARRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE
DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 72/2018, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 10 DE JULIO DE 2018.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



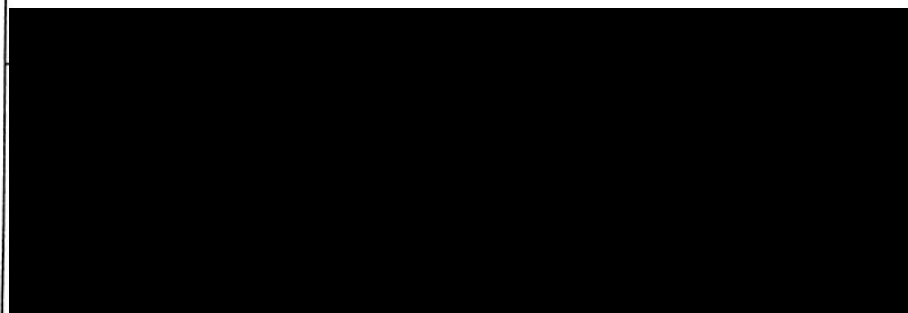
OFICINA DEL C. DELEGADO EN CHIHUAHUA
SUBDELEGACIÓN DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN
AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES
UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2018/090
CHIHUAHUA, CHIH., A 02 DE MAYO DE 2018

Número de Registro Ambiental RIMM10801911	AUTORIZACIÓN PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. AUTORIZACIÓN 08-019-PS-II-04-18 PRORROGA
--	--	--

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social.



Chihuahua, Chih., a 02 de
Mayo de 2018

AUTORIZACIÓN

En atención a la solicitud de la empresa, [REDACTED]
presentada ante esta Delegación Federal para obtener [REDACTED]
de residuos peligrosos, y [REDACTED]

CONSIDERANDO

- Que por solicitud de Autorización para el Manejo de Residuos Peligrosos (Acopio), recibido en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Delegación Federal el día 13 de Marzo de 2018, y registrado con No. de bitácora 08/EP-0744/03/18, el Sr. [REDACTED], Representante Legal de la empresa [REDACTED], solicitó Prorroga a la Autorización para el Almacenamiento (Acopio) de Residuos Peligrosos.
- Que esta Delegación mediante Oficio No. SG.RP.08-2018/071 de fecha 23 de marzo de 2018 a efecto de continuar con la evaluación correspondiente solicito información adicional.

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2018/090

Número de Registro Ambiental RIMM10801911	AUTORIZACIÓN PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. AUTORIZACIÓN 08-019-PS-II-04-18 PRORROGA
--	---	--

EMPRESA AUTORIZADA

AUTORIZACIÓN

3. Que [REDACTED] mediante escrito de fecha 13 de abril de 2018, en respuesta al Oficio señalado en el Considerando inmediato anterior, presenta la información adicional solicitada.
4. Que [REDACTED] presento Copia de la Póliza de [REDACTED] por la Compañía AXA Reinventando los Seguros, de fecha 11 de enero de 2018.
5. Que [REDACTED] presenta copia del oficio de la PROFEPA número PFPA/15.5/00060/2018, de fecha 16 de enero de 2018, donde se valida el cumplimiento a los términos y obligaciones establecidas en la autorización 08-019-PS-II-04-08
6. Que a la empresa [REDACTED] le asigno el Número de Registro Ambiental [REDACTED]

Por lo que, con fundamento en los artículos 2° fracción I, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1° fracciones I, II, VI, VIII y X, 4°, 5° fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 3°, 13, 14, 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 5, 7 fracciones X y XXVI, 8, 50 fracciones I y III, y 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, 48, 49 fracción I, 50 y 59, del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1°, 2°, 3°, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal de la Semarnat expide la presente.

Número de Registro Ambiental RIMM10801911	AUTORIZACIÓN PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. AUTORIZACIÓN 08-019-PS-II-04-18 PRORROGA
--	---	--

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social

AUTORIZACIÓN

AUTORIZACIÓN

Autorización como empresa prestadora de servicios para almacenamiento (acopio) de residuos peligrosos (sólidos y líquidos corrosivos, tóxicos e inflamables, excepto bifenilos policlorados y biológico-infecciosos) en el almacén ubicado en la [REDACTED] en Chihuahua, Chih., con una capacidad máxima de almacenamiento de 460 (Cuatrocientos sesenta) contenedores ó 92,000 (noventa y dos mil) kg. de residuos líquidos y sólidos contaminados, en envases de plástico ó metálico de 200 litros de capacidad, cajas de cartón o super sacos de una yarda cúbica, Roll of y/o tanques tote de 800 litros de capacidad y 70,000 (setenta mil) litros para residuos líquidos en dos tanques de acero colocado sobre columnas de concreto

La presente Autorización se regirá por los siguientes:

TÉRMINOS

1. Esta Autorización se otorga considerando que la responsabilidad del manejo y disposición final de los residuos peligrosos corresponde a quien los genera; en el caso de empresas autorizadas por la Secretaría para la prestación de servicios de manejo y disposición final, éstas serán responsables por las operaciones que realicen con los residuos peligrosos, en términos de lo que establece el artículo 42 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y demás disposiciones aplicables en la materia.

Número de Registro Ambiental RIMM10801911	AUTORIZACIÓN PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOIPO) DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. AUTORIZACIÓN 08-019-PS-II-04-18 PRORROGA
--	---	--

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social



AUTORIZACIÓN

- 2.- Las violaciones a los preceptos establecidos en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y las disposiciones que de ella emanen, así como el incumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en esta Autorización serán sancionadas administrativamente por la Secretaría, de conformidad con dicha Ley y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; lo anterior, sin perjuicio de las sanciones penales, civiles o administrativas establecidas en otras disposiciones aplicables.
- 3.- La Procuraduría Federal de Protección al Ambiente será la encargada de verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en la presente Autorización.
- 4.- Esta Autorización de PRORROGA se otorga por única vez sin perjuicio de las autorizaciones y permisos que deban observarse de otras autoridades competentes.
- 5.- Las personas responsables de actividades relacionadas con la generación y manejo de materiales y residuos peligrosos que hayan ocasionado la contaminación de sitios con éstos, están obligadas a llevar a cabo las acciones de remediación que resulten necesarias conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás disposiciones aplicables.

Asimismo, deberá sujetarse a las siguientes



Número de Registro Ambiental RIMM10801911	AUTORIZACIÓN PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. AUTORIZACIÓN 08-019-PS-II-04-18 PRORROGA
--	---	--

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social

AUTORIZACIÓN

CONDICIONANTES:

1. La presente Autorización es personal; en caso de pretender transferirla, R [REDACTED], deberá solicitarlo por escrito de conformidad con el Artículo 64 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, a efecto de que se determine lo procedente.
2. [REDACTED] debe mantener vigente el seguro otorgado para cubrir los daños que se pudieran causar durante la prestación del servicio y al término del mismo. La Secretaria podrá revocar la presente autorización en caso de que no se renueve la garantía correspondiente.
3. La presente Autorización de PRORROGA se otorga con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición, y al término de su vigencia podrá solicitar una nueva autorización en términos de la Ley General Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y su Reglamento, bajo la reserva de que cualquier modificación a lo autorizado deberá notificarlo a esta Delegación Federal, con 60 días de anticipación a efecto de resolver lo que a su competencia corresponda.
4. [REDACTED] debe cumplir con las medidas de protección ambiental aplicable al Centro de Acopio de Residuos Peligrosos.
5. [REDACTED] al ingreso al Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, verificará que tales residuos se encuentren debidamente identificados, clasificados, etiquetados, marcados y envasados.

Número de Registro Ambiental RIMM10801911	AUTORIZACIÓN PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. AUTORIZACIÓN 08-019-PS-II-04-18 PRORROGA
--	---	--

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social

AUTORIZACIÓN

6. [REDACTED] deberá realizar dentro del periodo comprendido entre el 1 de marzo al 30 de junio de cada año, la Cédula de Operación Anual (COA) sobre los residuos peligrosos que hubiese almacenado del 1 de enero al 31 de diciembre del año inmediato anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 y 73 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, dicha Cédula deberá ser entregada en el formato que para tal efecto establezca esta Dependencia.
7. [REDACTED] debe llevar una bitácora de residuos peligrosos almacenados, la cual deberá estar disponible para su consulta por la autoridad competente.
[REDACTED] debe verificar que los residuos peligrosos que se reciba para ser resguardados en el Centro de Acopio autorizado, no rebasen el período de seis meses desde su generación hasta que sean tratados, aprovechados, reciclados o dispuestos, establecido por los Artículos 56 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos. No obstante, podrá solicitar prórroga adicional a dicho plazo de conformidad con el artículo 65 de su Reglamento para lo cual deberá observar las fechas inscritas en los manifiestos correspondientes.
9. [REDACTED] e observar medidas para prevenir y responder de manera segura y ambientalmente adecuada a posibles fugas, derrames o liberación al ambiente de sus contenidos que posean propiedades peligrosas, por lo que debe contar con un plan de contingencias y el equipo necesario para atender cualquier emergencia ocurridas en el Centro de Acopio.
10. Queda prohibido a [REDACTED] actuar dentro de estas instalaciones, operaciones de manejo excepto el acopio de residuos peligrosos.

OFICIO NÚM. SG.RP.08-2018/090

Número de Registro Ambiental RMM10801911	AUTORIZACIÓN PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. AUTORIZACIÓN 08-019-PS-II-04-18 PRORROGA
---	---	--

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social

AUTORIZACIÓN

11. [REDACTED] contar con personal capacitado para operar eficientemente el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos y no podrá realizar ningún tipo de tratamiento que modifique la peligrosidad a los residuos peligrosos recibidos para su almacenamiento.
12. [REDACTED] debe observar que las áreas de almacenamiento cumplan con las condiciones establecidas en los artículos 82 y 83 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, reiterando que en el caso de utilizar tambos de doscientos litros de capacidad o similares, la estiba máxima en sentido vertical será de tres piezas y en caso de incompatibilidad de los residuos peligrosos, deberá tomar las medidas necesarias para evitar que se mezclen entre sí o con otros materiales o residuos.
13. [REDACTED] rá cumplir con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, cuando se pretenda llevar a cabo el cierre de la instalación del Centro de Acopio de Residuos Peligrosos autorizado.
14. [REDACTED] es responsable de realizar el almacenamiento de los residuos de manera segura, tomando en cuenta las características de incompatibilidad de los mismos de acuerdo a la NOM-054-SEMARNAT-1993.
15. [REDACTED] dentro de las instalaciones destinadas para el Centro de Acopio de Residuos Peligrosos, no podrá almacenar residuos no peligrosos y no debe rebasar la capacidad de almacén autorizada.

La Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes.

Número de Registro Ambiental RIMM10801911	AUTORIZACIÓN PARA EL ALMACENAMIENTO (ACOPIO) DE RESIDUOS PELIGROSOS	No. AUTORIZACIÓN 08-019-PS-II-04-18 PRORROGA
--	--	--

EMPRESA AUTORIZADA

Razón Social



AUTORIZACIÓN

El incumplimiento a cualquiera de los términos y condicionantes establecidas en la presente Autorización, así como la ocurrencia de eventos que den origen a un procedimiento administrativo contra la empresa, [REDACTED] resultado sea lo señalado en el artículo 112 fracción III de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, será causa del inicio del Procedimiento Administrativo de revocación de la presente Autorización.

**ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**

ESPACIO DE CONTACTO CIUDADANO



LIC. BRENDA RIOS PRIETO

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIHUAHUA

C.C.P. Lic. César Murillo Juárez, - Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas, Av. Revolución No. 1425, Col. Tlacopac, San Angel, Delegación A. Obregón, 01010, México, D.F.

C.C.P. Lic. Laura Elena Ulate Cazanova, - Delegada Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua, C. Fco. Márquez No. 905, Col. El Papalote, Cd., Juárez, Chih.

BRP/GAHS/RMA